

Sesión LXII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos ocho, con asistencia de los Refidores propietarios don Fermín González Muñillo, don Daniel Arce Villalobos y el suplente don Joaquín Zumbado Villanueva, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Constituido el Ayuntamiento Municipal de Santana y el de este Cantón en el puente de Las Mulas, con el fin de ver de llegar á un acuerdo definitivo para la reconstrucción del referido puente, acordaron ambas Corporaciones solicitar del Sr. Director Gral de Obras Públicas el envío de un Ingeniero para que haga los estudios necesarios y formule el presupuesto y planos correspondiente, entendiéndose que el costo de la obra tocará por partes iguales entre las Corporaciones antes dichas.

Artº II

Una vez que esté formulado el plano y presupuesto para la reconstrucción del puente Las Mulas sobre el río Villa, se autoriza á la Municipalidad del Cantón de Santana para que saque á licitación la reconstrucción de esa

obra, y señale día para abrir las propuestas y esta Corporación tendrá el placer de pasarse día á Santana á verlas en conjunto y aprobar la que mas convenga de común acuerdo.

Artº IV
Oraído á la vista el informe que da don Francisco María Chaves respecto á la apertura de una orilla de calle para la ampliación de un camino, se acuerda: que para mejor proveer, constitúyase este Municipio en compañía del Jefe Político de este cantón al lugar indicado. -

Artº III
Se trajo á la vista el oficio Nº 702 de 6 del corriente mes, que dirige el Señor Gobernador de esta provincia al Señor Jefe Político de este cantón, por el cual transcribe la nota Nº 411 de 5 de este mismo mes, se acuerda: manifestar al Señor Gobernador de la provincia de Alajuela por medio del Sr. Gobernador de esta provincia, que al Cementerio de esta villa se le dan seis limpios lotes, menos por año, y que al distrito de San Rafael le corresponde proporcionalmente, mas ó menos la suma de (\$37⁰⁰) treinta y siete colones. -

Artº V
Se exime del pago de cincuenta céntimos de detalle de caminos de este año al Sr. Dáris Vargas por no ser vecino de este cantón, ni poseer propiedad alguna.

Artº VI
Oraído á la vista el informe que da el Sr. don Francisco Ugalde, de la casual de esta villa, y creyendo esta Corporación que no es justo el rebajo de los (\$70⁰⁰) setenta colones al contratista por crear este Ayuntamiento que la obra está ejecutada conforme al plano y contrato, se acuerda: entregar el saldo que se queda al contratista, debiéndose retirar el todo del sobrante, y los (\$70⁰⁰) setenta colones ingresados en la Tesorería Municipal de esta villa, y suplicar al Sr. Director Gral

obra, y señale día para abrir las propuestas y esta Corporación tendrá el placer de pasarse a Santana á verlas en conjunto y aprobar la que mas convenga de común acuerdo.

Artº III
Tráido á la vista el informe que da don Francisco María Chaves respecto á la apertura de una orilla de calle para la ampliación de un camino, se acuerda: que para mejor proveer, constitúyase este Municipio en compañía del Jefe Político de este cantón al lugar indicado. -

Artº IIII
Se trajo á la vista el oficio Nº 702 de 6 del corriente mes, que dirige el Señor Gobernador de esta provincia al Señor Jefe Político de este cantón, por el cual transcribe la nota Nº 411 de 5 de este mismo mes, se acuerda: manifestar al Señor Gobernador de la provincia de Alajuela por medio del Sr. Gobernador de esta provincia, que al Cementeiro de esta villa se le dan seis limpios lo menos por año, y que al distrito de San Rafael le corresponde proporcionalmente, mas si menos la suma de (\$37⁰⁰) treinta y siete colones. -

Artº V
Se exime del pago de cincuenta céntimos de detalle de caminos de este año al Sr. Dá-pis Vargas por no ser vecino de este cantón, ni poseer propiedad alguna.

Artº VI
Tráido á la vista el informe que da el Sr. don Francisco Ugalde, de la causal de esta villa, y creyendo esta Corporación que no es justo el rebajo de los (\$70⁰⁰) setenta colones al contratista por creer este Ayuntamiento que la obra está ejecutada conforme al plan y contrato, se acuerda: entregar el saldo que le queda al contratista, debiéndose retirar el todo del sobrante, y los (\$70⁰⁰) setenta colones ingresados en la Tesorería Municipal de esta villa, y suplicar al Sr. Director Gral

Obras Públicas, por el órfano correspondiente se digna enviar un Ingeniero, á fin de que vea el edificio en referencia y rinda su informe, dando por recibido dicho edificio provisionalmente. -

Artº VII

Páguese á la orden de don Rafael Ace la suma de \$ 31-00, treinta y un colones de los fondos del distrito central por algunos trabajos ejecutados en la cárcel de esta villa y se autoriza al Sr. Jefe Político para que le expida el fin correspondiente.

Artº VIII

Siendo de suma necesidad proveer de un reloj para el servicio de la Jefatura Política de esta villa, se autoriza á don Rafael Ace para que lo compre por cuenta de los fondos comunes del Centro, y se autoriza al Sr. Jefe Político para que le expida el fin correspondiente por el valor respectivo. -

Artº IX

Habiendo tenido necesidad de proveer de alimentos á una comisión que vino de Santana para tratar asuntos de importancia referente á la reconstrucción del puente "Las Mulas" sobre el río Vieja, se acuerda: autorizar el pago de esos gastos á la orden de don Nereo Zumbado, y al Señor Jefe Político para que le pague de los fondos del Centro. -
Siendo las cuatro de la tarde del mismo día terminó la sesión. -

Hernán González Daniel Ace V.
Nereo Zumbado

Nereo Zumbado
Jefe